



Se da así cumplimiento a las medidas 9, 10 y 23 de la 'Estrategia Madrid por el Empleo'

---

## La Comunidad dedica 22,3 millones de euros a la formación de trabajadores ocupados

- De estos cursos, a los que también pueden acceder desempleados, se beneficiarán más de 27.000 trabajadores
- Por primera vez se establece el número máximo de 20 alumnos en cada acción formativa
- También como novedad se ha incluido la formación en certificados de profesionalidad en la modalidad de teleformación

**31 de octubre de 2016.-** La Comunidad de Madrid destinará 22.290.000 euros a la formación para el empleo de trabajadores ocupados de la región, lo que supone un 23% más con respecto a la anterior convocatoria, tal y como se ha aprobado hoy en Consejo de Gobierno.

En total, se estima que de estas ayudas puedan beneficiarse 27.460 trabajadores. Podrán optar a ellas por concurrencia competitiva los centros o entidades de formación inscritos o acreditados de la Comunidad de Madrid. Aunque esta convocatoria está destinada prioritariamente a los trabajadores ocupados, también pueden optar a ella los desempleados de la región, que pueden aspirar al 40% de las plazas.

Como novedad de esta convocatoria destaca que, por primera vez, se ha diseñado una oferta formativa en la que se establece el número máximo de 20 alumnos que se permite formar en cada acción para ajustarla a las necesidades del tejido productivo y ampliar la oferta formativa. También se han incluido la formación de certificados de profesionalidad en la modalidad de teleformación, que sólo podrá impartirse mediante plataformas acreditadas por el Servicio Público de Empleo Estatal; la impartición de acciones formativas en competencias claves; y nuevos criterios de valoración, como la diversidad y la especialización de la oferta formativa.

Los fondos se distribuyen de la siguiente forma: 6.050.000 para programas formativos intersectoriales generales; 1.650.000 para programas formativos intersectoriales dirigidos a trabajadores autónomos y de economía social; 6.000.000 para programas formativos sectoriales; 6.590.000 para programas



formativos vinculados a la obtención de certificados de profesionalidad y 2.000.000 para impartir formación en certificados de profesionalidad en modalidad de teleformación.

Con carácter general, las acciones formativas no podrán tener una duración inferior a seis horas lectivas ni superior a 270. Además, la duración máxima diaria no podrá superar las ocho horas para el alumnado. A su vez, los grupos tendrán un mínimo de 10 alumnos y un máximo de 20.

En cuanto al pago de las subvenciones, hay que destacar que los adjudicatarios de las mismas podrán solicitar un anticipo del 25% antes de iniciar la acción formativa tras presentar el aval correspondiente. Una vez iniciadas podrán pedir un 35% adicional, ya sin necesidad de presentar aval, y el 40% restante será abonado una vez finalizado y liquidado el programa formativo.

Con esta convocatoria se da cumplimiento a las medidas 9 (Formación Continua), 10 (Teleformación) y 23 (Formación en Competencias Clave) de la 'Estrategia Madrid por el Empleo', estrategia fruto del diálogo con las organizaciones sindicales y empresariales y que tiene como uno de sus pilares la mejora de la cualificación de los trabajadores madrileños y de la competitividad de las empresas.